RESOLUCION D.A. Nº 358.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 151/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2016"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP DEL MINISTERIO DE HACIENDA – I.D 318.209"

Asunción 03 AGO 2017

VISTA: la solicitud presentada por el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la Nota D.I. N° 077/2017, y su complemento, la Nota D.I. N° 111/2017, SIME N° 68972/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la Nota D.I. N° 077/2017, y su complemento, la Nota D.I. N° 111/2017, solicita la modificación del Contrato MH N° 151/2016, suscrito con la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., derivado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2016"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP DEL MINISTERIO DE HACIENDA – ID 318.209", para la ampliación del monto a efectos de incorporar cámaras adicionales con sus respectivos protectores, ampliación del sistema de almacenamiento en 21 Tb switch y monitor que a su vez incluye el servicio de instalación y garantía.-

Que, la solicitud obedece a la necesidad de extender el sistema de vigilancia a las demás dependencias de la institución que se encuentran fuera del alcance de la red actual y que requieren monitoreo constante debido a la operaciones realizadas en dichos lugares, la identificación del personal y clientes externos que acceden a estos recintos, así como el control en horario inhábil.-

Que, la importancia de ampliar el sistema CCTV, en términos de su uso y efectividad, obedecen a diferentes propósitos, como disuadir potenciales agresores; para que la policía obtenga imágenes para construir archivos o evidencia; así como la preservación del orden público y prevención del comportamiento antisocial.

Que, teniendo en cuenta la vigencia del contrato y la estructura diseñada para el sistema de vigilancia ampliado, se requirió la cotización del PROVEEDOR adjudicado, que presentó su propuesta según detalle:

Datos Contrato					Cantidades Adjudicadas	Ampliación	
1	3	4	6	8			
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)		Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
2	CÁMARA IP TIPO 2	INDIGOVISION	Unidad	13.700.000	11	2	27.400.000
3	CÁMARA IP TIPO 3	INDIGOVISION	Unidad	8.650.000	24	4	34.600.000
5	Sistema de Almacenamiento - Storage SAN existente: Hitachi HUS-VM	HITACHI	Unidad	1.613.474.192	1	1	242.021.128
6	SWITCH TIPO 1	CISCO	Unidad	18.500.000	8	1	18.500.000
7	SERVICIOS, SOPORTE, E IMPLEMENTACIÓN	LOGICALIS	Unidad	1.035.500.400	1	1	155.325.060
8	Dispositivo de protección secundario pasivo: Protector serial para redes de datos.	ENERGY CONTROL	Unidad	790.898	40	8	6.327.184
9	Dispositivos de protección con filtro activo.	ENERGY CONTROL	Unidad	790.898	10	2	1.581.796
							485.755.168

Que, en la propuesta presentada por la empresa a efectos de la ampliación requerida por la institución, esta incluye el Ítem 5 "*Sistema de Almacenamiento - Storage SAN existente: Hitachi HUS-VM*" y el Ítem 7 "*Servicios, Soporte, e*

RESOLUCION D.A. Nº 358.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 151/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2016"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP DEL MINISTERIO DE HACIENDA – I.D 318.209"

Implementación", ambos presupuestados a un costo menor del precio adjudicado. A tal efecto se solicitó la descomposición del monto global en guaraníes:

Ítem	Costos de Producción	Gtos. Administrativos	Gtos. de Distrib. y/o Comercialización	Otros Gastos	Impuestos	Ganancia	Sub Total sin IVA	Precio de Venta IVA Incluido	Precio de Venta IVA Incluido
	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario	Unitario		Unitario (b)	Total (a*b)
5	105.897.531	8.355.314	11.270.959	8.888.632	8.394.819	77.211.953	220.019.207	242.021.128	242.021.128
7	75.259.506	26.340.827	9.031.141	8.278.546	2.634.083	19.660.499	141.204.600	155.325.060	155.325.060
								TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	397.346.188

Obs.:

- Ítem 5: En esta ocasión menos cámaras que en el proyecto anterior.
- Ítem 7: Disminuye el monto de soporte porque bajan las cantidades en todos los ítems y además no se requieren varios ítems y el soporte e instalación se calcula nada más sobre los ítems comprados.
- En el Ítem Costos de Producción fueron incluidos los Costos y Servicios del Fabricante "HITACHI" y servicio de Logicalis Paraguay S.A.
- En el Ítem Gtos. Administrativos se incluye Salarios del Personal, Cargas Sociales.
- En el Ítem Gtos. de Distribución y/o Comercialización se incluye Fletes, Papelería, Servicios Profesionales, Costos Indirectos.
- En el Ítem Otros Gastos se incluyen Costos Varios, Pólizas de Seguro, etc.
- En el Ítem Impuestos se incluyen Liquidación Tasas, Aranceles Impositivos, Retención Ley 2051/03.

Que, los ítems señalados no responden a un bien tangible específicamente, sino a un conjunto de elementos construidos sobre la base del proyecto desarrollado, que varía según la necesidad. Así pues, a mayor disposición de cámaras, se amplía la cantidad de servidores, así como los servicios de soporte requerido y la implementación de los mismos. Por tanto, las variaciones del precio unitario adjudicado en dichos ítems, encuentra su sustento en la disminución del costo por las variables señaladas, como: cantidad de cámaras, servidores, dispositivos de protección, entre otros.

Que, ante esta situación, la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras adicionales requeridas, no sería posible sin incluir el costo de los servicios e insumos cotizados en los ítems 5 y 7, por lo que resulta indispensable aceptar los mismos, bajo la condición de reducción proporcional que fuera detallada en el desglose de precios.

Que, a efectos de la estimación de costos, corresponde advertir que se realiza sobre un contrato vigente, que fuera adjudicado a la única empresa que ofertó en el proceso licitatorio, por lo que no pudiera agraviar a eventuales competidores.

Que, tomando en cuenta los elementos señalados, entendemos que el procedimiento oportuno, consecuente y conveniente a los intereses de la institución, sin quebrantar los principios de las compras públicas, es la aceptación de la disminución del precio unitario adjudicado, de manera a garantizar la instalación y puesta en marcha de los equipos adicionales requeridos, evitando la realización de nuevo llamado que daría inicio a un procedimiento extenso y costoso, sin garantizar la compatibilidad de los equipos en caso que otra empresa sea adjudicada.

RESOLUCION D.A. Nº 358.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 151/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2016"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP DEL MINISTERIO DE HACIENDA – I.D 318.209"

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL Nº 139/2017, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP 628/17 por valor de Gs. 485.755.168.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho), según PAC de Ampliación Nº 07109704. De acuerdo al detalle:

Monto Adjudicado por Resolución DA Nº 703 de fecha 09/12/16	***Gs. 3.680.000.000-***
Monto a ampliar	***Gs. 485.755.168***
Total ampliado	***Gs. 4.165.755.168***

Que, la empresa adjudicada ratificó los precios señalados y el acuerdo para la ampliación a través de la nota de fecha 11 de julio de 2017, contenido en el Expte. SIME Nº 68972/2017.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH Nº 151/2016, en la Cláusula QUINTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 485.755.168.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho), a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva, conforme a los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 45/2017, de fecha 28 de julio de 2017.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR la modificación del Contrato MH Nº 151/2016, suscrito con la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en la Cláusula QUINTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

RESOLUCION D.A. Nº 356.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 151/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/2016"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA IP DEL MINISTERIO DE HACIENDA – I.D 318.209"

Y/O SERVICIOS, para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 485.755.168.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho), de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato M.H Nº 151/2016 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa